



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MONTENEGRO DE CAMEROS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros de fecha 31 de marzo de 2014, sobre la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de servicio de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3.- Cuantía

1.- Las cuantías de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2.- Las tarifas de estas tasas son las siguientes:

Un único precio anual por vivienda o explotación de 36 euros.

Se hace constar igualmente que los precios no llevan incluidos el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en cada momento.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montenegro de Cameros, 9 de junio de 2014.– El Alcalde, José García-Olalla Serrano.1678

BOPSO-71-23062014